

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, 20 de noviembre de dos mil veintitrés (2023) Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que la parte demandante allega constancia de envío de notificación a los demandados. Sírvase proveer.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría-Caldas, veinte (20) de noviembre del dos mil veintitrés
(2023)

Radicado 2023-194

Auto 1579

Se incorpora al proceso reivindicatorio promovido por **Jhon Jairo Cadavid Ríos** contra **Lucila Villaveces Santos y Carlos Alberto Silva Basto**, la citación para diligencia de notificación personal remitida a los ejecutados. Se advierte que no se arrió al expediente la constancia de recibido, siendo este un requisito indispensable para continuar con la notificación por aviso.

Por lo anterior se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, allegue las constancias de recibido de las notificaciones enviadas a los demandados, so pena, so pena de aplicarse las consecuencias procesales del desistimiento tácito, esto es, darse por terminado el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ

JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb3c931f5f875155573f1535252d2662d44b669484e27236f35173793085279**

Documento generado en 20/11/2023 03:39:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>